

QUINTERO, 10 FEB. 2014

VISTOS:

1. Lo previsto en la Ley N° 18.290, de Tránsito;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Base de los Procedimientos Administrativos,
3. Lo dispuesto en la letra D3 que establece los valores diarios de estacionamiento y D4 de la Ordenanza Municipal por permisos, concesiones y servicios municipales de la comuna de Quintero.
4. Informe Técnico N° 4/2014 de Unidad de Medio Ambiente, que informa condiciones sanitarias de Corral Municipal.
5. Informe Técnico N° 3/2014 "Reporte estado primer lote de chatarra en Corrales Municipales" de Asesor Técnico que da cuenta del deterioro y corrosión de vehículos.
6. Certificado N° 2/2014 de Director de Tránsito subrogante que certifica fecha de ingreso de vehículos a corrales municipales.
7. Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 2.385 del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley de Rentas Municipales (DL 3063), Artículos 3, 43 N° 3 y 44;
8. Las facultades conferidas en los Artículos 36, 50 y 161 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el inciso segundo del Art. 43 de la Ley de Rentas Municipales, faculta a los municipios para proceder a la subasta pública de aquellos bienes muebles que se encuentren en su poder por más de un mes y que no hayan sido reclamados por sus dueños.
- b) Que, los vehículos cuyo listado se incorpora a este decreto exceden con creces el tiempo a que hace alusión el considerando anterior, según consta en certificado emitido por personal a cargo de la custodia de vehículos en el parqueadero municipal; dicto el siguiente:

DECRETO:

L- Se declaran ABANDONADOS los vehículos individualizados a continuación y que se encuentran aparcados en el Corral Municipal de Quintero, toda vez que han transcurrido más de seis meses desde su ingreso a custodia municipal.-

N°	P.P.U	MODELO	COLOR	AÑO	INGRESO	MONTO DERECHOS	DEUDA GRÚA	MONTO MÍNIMO
1		AUTOMOVIL FIAT 147 GL	BEIGE	1981	01-dic-12	544.635	-	20.000
2		AUTOMOVIL FIAT 147 L	ROJO	1978	09-jun-09	2.114.320	20.000	20.000
3		CAMIONETA CHEVROLET LUV KB28LW	AZUL	1986	09-dic-11	985.530	-	40.000
4		CAMIONETA NISSAN	BLANCA	1992	26-dic-08	2.319.330	30.000	30.000
5		AUTOMOVIL FORD CORCEL	VERDE	1982	09-dic-11	985.530	-	30.000
6		FURGON SUZUKI ST 90 VC	AZUL	1980	09-jun-09	2.114.320	-	10.000
7		AUTOMOVIL DATSUN 1300	AZUL	1969	26-abr-07	3.071.445	15.000	15.000
8		AUTOMOVIL	AZUL	1982	05-ene-10	1.404.195	-	25.000

		RENAULT 5						
9		AUTOMOVIL PEUGEOT 504	CAFÉ	1978	24-jul-09	2.058.745	15.000	30.000
10		AUTOMOVIL DAIATSU	AZUL ACERO	1987	06-ago-08	2.493.465	10.000	20.000
11		AUTOMOVIL SUBARU JUSTY 1.2	VERDE	1992			-	30.000
12		STATION WAGON DODGE CARAVAN	ROJO BURDEO	1988	18-mar-09	2.216.825	10.000	50.000
13		CAMIONETA CHEVROLET LUV CAB DLX	VERDE METAL	1997	16-nov-06	3.270.280	30.000	30.000
14		FURGON FIAT FIORINO 1.7.	BLANCO	1997	17-dic-12	524.875	25.000	40.000
15		AUTOMOVIL DAEWOO LANOS 1.5	AZUL METALICO	1998	09-dic-11	985.530	-	50.000
16		MOTO JIAJUE JJ150T 4	NARANJO	2007	09-dic-11	985.530	-	10.000
17	LOTE	CHATARRA	-	-	-	-	-	80.000
18	LOTE	REPUESTOS	-	-	-	-	-	200.000

2.- REMÁTESE en pública subasta los vehículos individualizados en el punto anterior, en el estado en que actualmente se encuentran, los cuales están depositados en el Corral Municipal de la I. Municipalidad de Quintero.

3.- DESÍGNASE como martillero oficial para llevar a efecto la subasta a la Tesorera Municipal o quien la subrogue, quien realizará la subasta con sujeción al presente Decreto y a las normas legales relativas a la venta al martillo.

4.- FÍJENSE las siguientes Bases de Remate que regularán la subasta decretada:

4.1 La subasta se llevará a efecto el día Sábado 15 de Febrero, a partir de las 11.00 horas en adelante, en el recinto del Corral de la Municipalidad de Quintero, ubicado en Avenida Normandie Nº 1916, comuna de Quintero. La Municipalidad se reserva el derecho de suspender la subasta total o parcialmente, respecto de la totalidad o sólo de algunos bienes, hasta el momento mismo de su inicio, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello de derecho a indemnización o a acciones de reclamo de ningún tipo de parte de los asistentes.

4.2 Podrán participar en la licitación y tener derecho a puja, todas las personas naturales y/o jurídicas, que se inscriban previamente en el Registro que llevará a su cargo, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, hasta las 14.00 horas del día hábil anterior a la subasta.

4.3 No podrán participar las personas dependientes de la I. Municipalidad de Quintero, vinculados a ella por relación estatutaria; ni sus cónyuges, ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad, inclusive.

4.4 Se efectuará la exhibición de los vehículos o bienes muebles en las dependencias del Corral Municipal, durante el día Jueves 13 de Febrero del 2014, en la mañana: desde las 10.00 AM hasta las 13.30 horas y en la tarde: desde las 16:00 hasta las 17:30 horas.

4.5 Las especies serán adjudicadas al mejor postor. El piso o mínimo para las pujas o posturas. Las posturas es el indicado en el punto 1 del presente Decreto.

4.7. El precio de la subasta no incluye gastos de transferencia o inscripción, el Municipio entregará un certificado señalando el tiempo durante el cual, el vehículo estuvo parqueado en recinto de corrales, para efecto de eximir del pago de permisos de circulación por el referido periodo.

4.8 El pago de la subasta deberá efectuarse en el mismo acto de la adjudicación. No se aceptarán pagos parciales. En caso que el adjudicatario no cumpla con el pago, quedará sin efecto la subasta del bien que corresponda de pleno derecho y, sin más trámite, se podrá volver a subastar inmediatamente o en fecha posterior que se determine.

4.9 Los vehículos adjudicados deberán ser retirados del Corral Municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate. En caso contrario, el adjudicatario deberá pagar los derechos municipales que correspondan para retirar el vehículo del Corral.

5.- ENCÁRGUESE a la Unidad de Informática de la Administración Municipal la publicación del presente decreto en su integridad en la página web institucional.

6.- PUBLICÍTESE suficientemente lo anterior, mediante avisos y notas de prensa en algún diario de circulación regional y exhibase listado de vehículos suficientemente visibles en Oficina de Partes, Dpto. de Aseo y Ornato y cualquier otro lugar que se estime conveniente para conocimiento de los interesados.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese, en su oportunidad.



ESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ROBEN GUTIERREZ CABRERA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Departamento de Control
- 4.- Administración Municipal
- 5.- Departamento de Tránsito
- 6.- Departamento de Finanzas
- 7.- Departamento Jurídico

RGCYGS/LAO